
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo **746/2022-IV**, promovido por **Montserrat Téllez Torres, apoderada legal de la moral quejosa Scala Higher Education, sociedad civil**, así como de **Jannett Santamarina Acosta y Erick Eduardo Ortega Cruz**, contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán-Texcoco en Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otras autoridades, contra la **"falta de emplazamiento"** al juicio laboral **J.3/734/2014**, del índice de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, y como consecuencia de ello, todo lo actuado en dicho juicio, incluido el **laudo** y los actos tendentes a su ejecución." Se emplaza por esta vía a la tercera interesada **Marisa Guerrero Vera**, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no hacerlo dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente a partir de la última publicación del presente edicto, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Ello con apoyo en el artículo 315 del Código Federal de procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 26 de diciembre de 2022.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Licenciada Rosario Verónica Ramírez Cárdenas.
Rúbrica.

(R.- 531025)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo **767/2020-I**, promovido por José Omar Macías Méndez, contra actos del Juez Primero de lo Mercantil, de esta ciudad, y otra autoridad, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a la parte tercera interesada, María Yolanda Rangel Castallon, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio lo promueve José Omar Macías Méndez, contra actos del Juez Primero de lo Mercantil, de esta ciudad, y otra autoridad, de quien reclamó el embargo y adjudicación del lote de terreno 3 y casa ubicada en la calle Congreso de Anáhuac, antes Prolongación de la calle Ramírez 110, colonia Santa Fe, de esta ciudad, así como sus consecuencias legales. Se hace saber por este medio a María Yolanda Rangel Castallon, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndose saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de diciembre de 2022.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Angélica García Tercero.
Rúbrica.

(R.- 531177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del amparo directo D.C. 596/2022, promovido por **LA SUCESIÓN DE FILEMÓN MUCIÑO AGUIRRE**, por conducto de su albacea Claudia Rocío Gutiérrez Mora, contra la sentencia definitiva dictada por la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, el once de julio de dos mil veintidós, en el toca 727/2022; en proveído de diez de noviembre del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Fernando Zepeda**, a quien se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos.

La copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veintidós.
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 530205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. María Guadalupe Becerra Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo **1209/2022**, promovido por Silvia Dueñez Álvarez, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Nombre de Dios, Durango; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 8 de diciembre de 2022.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.
Lic. Adriana Hernández Orrante.
Rúbrica.

(R.- 531115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

CARLOS DAVID CRUZ GARCÍA.

En los autos del juicio de amparo **1460/2022-I**, promovido por CAMEDI INGENIERÍA, S.A. DE C.V., contra actos de la **JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA Y ACTUARIO ADSCRITO**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de doce de diciembre de dos mil veintidós, emplazarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo y del auto de admisión, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán, sin ulterior acuerdo, por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 03 de enero de 2023.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Ángel Macedo Octaviano.

Rúbrica.

(R.- 531120)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo 1245/2022, promovido por Marina Luna Luna, apoderada legal de Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos del Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, se emplaza a juicio al tercero interesado Erick Larios Rojas, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías, y anexos que se acompañan, así como copia del auto admisorio. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, a hacer valor lo que a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista y como esta ordenado en el citado proveído, asimismo, se señalan las diez horas con diecisiete minutos del veintiséis de enero de dos mil veintitrés, para el desahogo de la audiencia constitucional. San Andrés Cholula, Puebla, a dieciocho de enero de dos mil veintitrés. Doy fe.

Actuaría Judicial adscrita al Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia
Civil, Administrativo, del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla

Erika Betzabé Vázquez Rivera

Rúbrica.

(R.- 531257)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo 1245/2022, promovido por Marina Luna Luna, apoderada legal de Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos del Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, se emplaza a juicio al tercero interesado Grupo Constructor Tuxpan, S.A. de C.V., en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías, y anexos que se acompañan, así como copia del auto admisorio. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, a hacer valor lo que a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista y como esta ordenado en el citado proveído, asimismo, se señalan las diez horas con diecisiete minutos del veintiséis de enero de dos mil veintitrés, para el desahogo de la audiencia constitucional. San Andrés Cholula, Puebla, a dieciocho de enero de dos mil veintitrés. Doy fe.

Actuaría Judicial adscrita al Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia
Civil, Administrativo, del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla

Erika Betzabé Vázquez Rivera

Rúbrica.

(R.- 531258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo **273/2022-V**, promovido por **Hilda Teresa Estrada Chávez, albacea a bienes de J. Jesús Arciniega Mejía**, contra actos del Juez Primero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México; se emplaza por esta vía al tercero interesado **Miguel Ángel Islas Álvarez**, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diez de enero de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Licenciada Erandi Paulina Fuentes Chávez.

Rúbrica.

(R.- 531229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio Ejecutivo Mercantil 40/2021-I
M-1-0J1
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 40/2021, promovido por Caplink Financial Corporation, con fundamento en los artículos 1068, 1070 y 1071 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la parte demandada Mar Azul Development Group, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES EN SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 24 noviembre de 2022.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
 Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Jonathan Omar Santana Miramontes.

Rúbrica.

(R.- 531289)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2023, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,512.00
2/8	de plana	\$ 5,024.00
3/8	de plana	\$ 7,536.00
4/8	de plana	\$ 10,048.00
6/8	de plana	\$ 15,072.00
1	plana	\$ 20,096.00
1 4/8	planas	\$ 30,144.00
2	planas	\$ 40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
M9-OJ1
Juicio de Amparo 469/2019
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo número **469/2019**, promovido por Ramona y Ana María de apellidos Guardado Ascencio, contra el acto que reclama del **Juez de Primera Instancia, Director del Catastro e Impuestos Inmobiliarios y Jefe o Director de la Oficina Regional del Registro Público de la Propiedad, todos de Arandas, Jalisco**, se emplaza a juicio a Francisco Javier Guardado Serratos, Miguel Ángel Guardado Serratos, Antonio Coss, León Magaña, Miguel Núñez Saldaña y Daniel Mares Mulgado, con el carácter de terceros interesados, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Órgano Judicial, copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **diez horas con seis minutos del dieciocho de enero de dos mil veintitrés**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco; 03 de enero de 2023
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Rogelio Guizar Manzo.
Rúbrica.

(R.- 531122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL D.C.633/2022, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA LUIS REMIGIO SABIDO RODRÍGUEZ Y LUIS JAVIER SABIDO BOLLAIN GOYTIA, POR DERECHO PROPIO, ASÍ COMO ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JESÚS ANTONIO ALTONAR REYES, CONTRA LOS ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA JGH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ITENERGY DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JORGE HERNÁNDEZ AGUILAR, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES -AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL- SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Abraham Mejía Arroyo.
Rúbrica.

(R.- 531297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Cam.

Av. Patricio Trueba y Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. 01-981-813-6272. Correo electrónico ljd031cto@correo.cjf.gob.mx

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JONATHAN AZAEL ORTA SALINAS.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de seis de abril de dos mil veintidós, pronunciado por la Juez del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **446/2022-VII-B** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Yarime Del Rosario Medina González, apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos que atribuye al **Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Campeche con sede en esta ciudad**, consistentes en **la resolución de diez de marzo de dos mil veintidós, dictada en autos del expediente 19/2022, por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Campeche, con sede en esta ciudad, en la que confirmó el no ejercicio de la acción penal.**

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado Jonathan Azael Orta Salinas, en esta propia fecha se ordenó su notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento del tercero interesado Jonathan Azael Orta Salinas, que cuenta con el término de **treinta días para comparecer**, a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Grissell Rodríguez Febles.
Rúbrica.

(R.- 531309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo **D.C. 559/2022**, promovido por BBVA México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA México, antes BBVA Bancomer, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, cuyo acto reclamado deriva del toca civil 198/2022, relativo a la tercería excluyente de preferencia, derivada del juicio ordinario mercantil número 246/2018; acompaño los edictos para el emplazamiento de los terceros interesados 1. Air Operations and Ground Handling México, sociedad anónima de capital variable; 2. Daniel Butanda González; 3. María Cristina Lucas Morales y 4. Erick Martínez Lucas, en consecuencia, se ha ordenado emplazarla a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de los citados terceros interesados antes mencionados, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado, por sí o por conducto de quien legalmente los representante, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a sus interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 16 de enero de 2023.
Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Marco Antonio Rivera Gracida.
Rúbrica.

(R.- 531310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

JULIÁN DE JESÚS NOH PECH
TERCERO INTERESADO EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 473/2022,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 473/2022, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Administradora Fome 1, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, parte actora en el juicio oral mercantil de origen, en contra de la sentencia de diecinueve de julio de dos mil veintidós, dictada en el juicio oral mercantil 990/2020-II, del índice del Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Quintana Roo, Especializado en Juicio Orales, con sede en esta ciudad; la Magistrada Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Julián de Jesús Noh Pech, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero interesado, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, seis de diciembre de dos mil veintidós.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Laura Isabel Gómez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 531316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo **1264/2022** que promueve **AXA Seguros, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su apoderado legal Carlos Alberto Padilla Díaz, contra actos de la **Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad**, consistente en la resolución de treinta de mayo de dos mil veintidós, toca 193/2022, así como la aceptación de la competencia planteada; se ordena notificar por edictos a Pablo Villa Carrillo, en su carácter de tercero Interesado, a efecto de presentarse dentro de los próximos 30 días, en el Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco con sede en Zapopan, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morán, # 7727, edificio X1, piso 3, fraccionamiento Ciudad Judicial, en Zapopan, Jalisco, código postal 45010, a efecto de ser **emplazado** bajo términos artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria, quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado, **apercibido** que de no comparecer, seguirá juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún carácter personal, se practicarán por lista acuerdos, como dispone numeral 27, fracción III, de la ley de la materia. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación, y periódico de mayor circulación en la República, así como en los estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, 30 de diciembre de 2022
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Mónica Esmeralda Enríquez Enríquez

Rúbrica.

(R.- 531327)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 201/21-EPI-01-11
Actor: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V.
"EDICTO"

SERFIMET, S.A.P.I. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 201/21-EPI-01-11 promovido por WAL-MART DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. en contra de la resolución de fecha 27 de octubre de 2020 del Subdirector Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se dictó un acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2022 en donde se ordenó su emplazamiento al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días hábiles contado a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México, a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2022.

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Óscar Alberto Estrada Chávez.

Suplido en este acto por la C. Secretaria de Acuerdos, **Berenice Hernández Deleyja**,
con fundamento en los artículos 48, tercer párrafo y 59, fracción X,
de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Tania Monroy Caudillo.

Rúbrica.

(R.- 531308)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1094/22-EPI-01-1
Actor: Luis Enrique Narcia López
"EDICTO"

JUAN CARLOS ROJAS CABALLERO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1094/22-EPI-01-1, promovido por LUIS ENRIQUE NARCIA LÓPEZ, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20220985185 de fecha 25 de julio de 2022, mediante el cual se resolvió negar el registro de la marca WINGSFORCE THE BUNKER WINGS y Diseño, tramitado en el expediente número 2542914 y se ordenó emplazar a JUAN CARLOS ROJAS CABALLERO en su carácter de TERCERO INTERESADO al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2022.

Magistrado Instructor de la Primer Ponencia de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Hector Francisco Fernández Cruz.

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos.

Lic. Carlos Alberto Padilla Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 531027)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Substanciación "A"

**Expedientes No. DGSUB/A/A1/033/11/2022, DGSUB/A/A1/047/11/2022, DGSUB/A/A1/050/11/2022,
DGSUB/A/A1/071/11/2022, DGSUB/A/A1/082/12/2022, DGSUB/A/A1/091/12/2022 y DGSUB/A/A1/092/12/2022**

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa DGSUB/A/A1/033/11/2022, DGSUB/A/A1/047/11/2022, DGSUB/A/A1/050/11/2022, DGSUB/A/A1/071/11/2022, DGSUB/A/A1/082/12/2022, DGSUB/A/A1/091/12/2022 y DGSUB/A/A1/092/12/2022, iniciados por esta Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación en contra de los CC. Alejandro Marchena Miranda y Tomas Ernesto Gómez Hernández; Cristina Morales Nicolás; Denis Galindo Bustamante; Marco Antonio Leyva Mena; Laura Antonia Iñiguez Velázquez y Amalia Huitrón Soto, Aarón Alejandro Alvarado Cisneros; así como, Arnulfo Octavio García Frago, respectivamente, se emitieron los acuerdos en los que se ordenó emplazar a las referidas personas, en dichos procedimientos, por medio de edictos conforme a lo siguiente:

CC. ALEJANDRO MARCHENA MIRANDA y TOMAS ERNESTO GÓMEZ HERNÁNDEZ, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB/A/A1/033/11/2022**, en el que se les señala como presuntos responsables en su carácter de Director de Administración y Jefe del Departamento de Administración de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal, adscritos al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, respectivamente, por la probable falta administrativa atribuible a ambos consistente en: **abuso de funciones**; **C. CRISTINA MORALES NICOLÁS**, Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB/A/A1/047/11/2022**, en el que se le señala como presunta responsable en su carácter de Síndica Procuradora del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; **C. DENIS GALINDO BUSTAMANTE**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB/A/A1/050/11/2022**, en el que se le señala como presunto responsable en su carácter de Director General del Instituto Duranguense de Educación para los Adultos, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; **C. MARCO ANTONIO LEYVA MENA**, Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB/A/A1/071/11/2022**, en el que se le señala como presunto responsable en su carácter de Presidente Municipal de Chilpancingo de los

Bravo, Guerrero, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; **CC. LAURA ANTONIA IÑIGUEZ VELÁZQUEZ Y AMALIA HUITRÓN SOTO**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB/A/A1/082/12/2022**, en el que se les señala como presuntas responsables en su carácter de Jefas del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Nayarit, por la probable falta administrativa atribuible a ambas consistente en: **desvío de recursos públicos**; **C. AARÓN ALEJANDRO ALVARADO CISNEROS**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB/A/A1/091/12/2022**, en el que se le señala como presunto responsable en su carácter de Jefe del Departamento de Personal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; y, **C. ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO**, Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB/A/A1/092/12/2022**, en el que se le señala como presunto responsable en su carácter de Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia inicial en las fechas y horarios siguientes:

Presunto responsable	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	Fecha de audiencia	Hora
ALEJANDRO MARCHENA MIRANDA	DGSUB/A/A1/033/11/2022	30 de marzo de 2023	10:00
TOMAS ERNESTO GÓMEZ HERNÁNDEZ			10:30
CRISTINA MORALES NICOLÁS	DGSUB/A/A1/047/11/2022		11:00
DENIS GALINDO BUSTAMANTE	DGSUB/A/A1/050/11/2022		11:30
MARCO ANTONIO LEYVA MENA	DGSUB/A/A1/071/11/2022		12:00
LAURA ANTONIA IÑIGUEZ VELÁZQUEZ	DGSUB/A/A1/082/12/2022	30 de marzo de 2023	12:30
AMALIA HUITRÓN SOTO			13:00
AARÓN ALEJANDRO ALVARADO CISNEROS	DGSUB/A/A1/091/12/2022		13:30
ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO	DGSUB/A/A1/092/12/2022		14:00

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Sustanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, en la que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive la de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a trece de enero de dos mil veintitrés. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta.-** Rúbrica.